

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° 00000225 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 OCT 2021

VISTO:

El Informe N°242-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 15 de octubre del 2020, El Informe N°178-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 07 de setiembre del 2020, El Memorando N°062-2020/GOB.REG.TUMBES-OCI, de fecha 15 de setiembre del 2020, Los Informes N°s 0181, 0182-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 14 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00376-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 18 de setiembre del 2019, se resuelve aprobar la Directiva N°006-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", asimismo la IX Disposición Especifica, 9.1. Procedimientos para las Contrataciones Administrativas de Servicios, literal c) faculta a la Gerencia General Regional aprobar la solicitud de contratación asimismo el literal e) Conformación de Comité de Evaluación, indica lo siguiente:

"Se conformará un Comité de Evaluación al cual se le denominará en adelante el **Comité de Evaluación-CAS**, que tendrá a su cargo la evaluación y selección de los/as postulantes, la misma que se efectuará de acuerdo a los Términos de la Referencia remitidos por las Unidades Orgánicas solicitantes. El Comité de Evaluación estará conformado por el/la Gerente/a General Regional o su representante, el/la Jefe/a de la Oficina Regional de Administración o su representante, el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y el/la Gerente/a o Jefe/a de Oficina de la Unidad Orgánica solicitante o su representante".

Que en el Decreto de Urgencia N°016-2020 – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicado en el Diario Oficial El peruano el 23 de Enero del 2020 en su Artículo 4° señala lo siguiente "**Prohibición de ingresos de personal**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° 0000225 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

16 OCT 2020

Tumbes,

al Régimen del Decreto Legislativo N°276.-4.1 se encuentra prohibido el ingreso contratación o nombramiento de servidoras públicas o servidores públicos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

4.2 Las entidades del sector público sujetas al Régimen del Decreto Legislativo N°276, que requieran contratar personal efectúan dicha contratación únicamente a través del contrato administrativo de servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057, Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

4.3 La prohibición regulada en el presente artículo no resulta aplicable para la designación de funcionarios públicos directivos públicos de libre designación o remoción o empleados de confianza durante el año 2020 para efectos de la contratación de las servidoras públicas o servidores públicos en marco de lo establecido en los artículos 6 y 7 del presente Decreto de Urgencia.

Que, mediante Informe N°242-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 15 de octubre del 2020, el Jefe de la Oficina de Remuneraciones informa al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la existencia de saldo presupuestal en la Genérica de Gasto 2.3 (CAS) de la unidad Ejecutora 001 Sede Central, para concurso Público de méritos bajo la modalidad del DL N°1057.

Que, mediante Informe 178-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 07 de setiembre del 2020, la Jefa de la Oficina de Tesorería, solicita la contratación de personal profesional contable, para efectuar labores de conciliación de cuentas bancarias y otros,

Que, mediante Memorando N°062-2020/GOB.REG.TUMBES-OCI, de fecha 15 de setiembre del 2020, el Jefe encargado del Órgano de Control Institucional, informa que para poder atender las actividades programadas en el área, solicita la contratación de un profesional en Ingeniería Civil,

Que, con el Oficio N°098-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 14 de octubre del 2020, el Secretario de Consejo Regional solicita al Gerente General Regional autorización para la contratación de un Asistente Administrativo/a, para el mejor desempeño de las funciones

Que, con Informes N°s 0181, 0182-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 14 de octubre del 2020, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración la autorización para la Contratación Administrativa de Servicios mediante la modalidad del Decreto Legislativo N°1057,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

N°0000225 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 OCT 2020

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, señala lo siguiente: **“Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.**

En ese marco se ha creído conveniente APROBAR la Conformación del Comité de Evaluación para la Contratación del Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057 - CAS, el mismo que debe estar conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------|
| - Gerente General Regional | - Presidente |
| - Jefe de la Oficina Regional de Administración | - Miembro |
| - Jefa de la Oficina de Recursos Humanos | - Miembro |
| - Jefe de la Oficina solicitante (Veedor) | - Miembro |

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 26 de abril del 2017, **“Desconcentración de Facultades y Atribución de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud para el Concurso Público CAS N°003-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, para la Contratación Administrativa del Personal Profesional y Técnico bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, de las diferentes Oficinas Administrativas de la Sede del Gobierno Regional Tumbes,

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, el Comité de Evaluación para la Contratación Administrativa de Servicios de la Sede del Gobierno Regional

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° 0000225 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

16 OCT 2020

Tumbes,

Tumbes, para el Ejercicio Fiscal 2020, en adelante **Comité de Evaluación-CAS**, los mismos que se encargaran de la elaboración de las bases y presentación del cronograma de actividades para la contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Gerente General Regional
- Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina solicitante (Veedor)
- Presidente
- Miembro
- Miembro
- Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la notificación de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, a los interesados y a las Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Pablo German Rijalba Holquin
Lic. Selgo. Pablo German Rijalba Holquin
GERENTE GENERAL REGIONAL